



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003796-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a diversas cuestiones sobre la asignación de recursos humanos durante la crisis del COVID-19, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 127, de 26 de junio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003377 a PE/003396, PE/003398 a PE/003402, PE/003405, PE/003407, PE/003413, PE/003414, PE/003423, PE/003557, PE/003694 a PE/003711, PE/003757, PE/003759 a PE/003778, PE/003795, PE/003796, PE/003811, PE/003833, PE/003834, PE/003865 a PE/003867, PE/003887 a PE/003890, PE/003893, PE/003912, PE/003915, PE/003920, PE/003926 a PE/003928, PE/003937, PE/004052, PE/004060, PE/004064, PE/004065, PE/004069, PE/004071, PE/004072, PE/004077, PE/004086 a PE/004088, PE/004097, PE/004342, PE/004349, PE/004359 y PE/004360, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1003796, formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixta, relativa a “*diversas cuestiones sobre la asignación de recursos humanos durante la crisis del COVID-19*”.

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior**
- **ANEXO III: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO IV: Consejería de Empleo e Industria**
- **ANEXO V: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**



- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura y Turismo**

Valladolid, 21 de septiembre de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1003796

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que en la Consejería de la Presidencia no se ha requerido al personal funcionario dependiente de esta Consejería, el desempeño de otras funciones, desde la puesta en marcha de la Orden PRE/339, de 6 de abril.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

P.E./1003796

En relación con la citada pregunta formulada para su contestación por escrito, se comunica lo siguiente:

Durante la crisis del Covid-19, y en concreto a partir de la entrada en vigor de la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril, a la que se alude en la pregunta formulada, ningún empleado público adscrito a esta Consejería ha sido requerido para el desempeño de otras funciones distintas a las propias de su puesto de trabajo.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1003796

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se comunica que en el marco de la medida segunda de la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril, por la que



se adoptan medidas en materia de asignación eficiente de recursos humanos disponibles en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y conforme el apartado tercero del Acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19. a ocho funcionarios de esta Consejería les fueron atribuidas temporalmente funciones diferentes a las de su puesto de trabajo, en concreto de apoyo administrativo en la gestión de los expedientes de regulación temporal de empleo en la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.

Los ocho funcionarios desempeñaban funciones propias de su cuerpo en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid. Ninguno de ellos renunció a la atribución de funciones.

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1003796

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia, se informa:

1. y 2.- En cuanto al número de funcionarios públicos que ha sido requerido para desempeñar temporalmente otras funciones, y el objeto de las mismas, de acuerdo con los datos obrantes en la Consejería de Empleo e industria constan 54 empleados públicos a los que se les ha asignado una Atribución Temporal de Funciones (ATF), que sean realizado en dos periodos:

I.- Con anterioridad al 27 de mayo de 2020:

- 25 Atribuciones Temporales de Funciones: 8 en la OTT de León y 17 en fa OTT de Valladolid.
- -Objeto de las ATF: “apoyo técnico y administrativo en la gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo en la Oficina Territorial de Trabajo”, “apoyo administrativo en la gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo en la Oficina Territorial de Trabajo”

II.- Con posterioridad al 27 de mayo de 2020

- 29 Atribuciones Temporales de Funciones: 1 en la OTT de Burgos, 1 en la OTT de León, 5 en la OTT de Palencia, 5 en la OTT de Segovia, 6 en la OTT de Soria y 9 en la OTT de Zamora.
- Objeto de las ATF: “apoyo técnico y administrativo en la gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo y del Programa REINCORPÓRATE en la Oficina Territorial de Trabajo”

3.- Respecto a la tercera de las cuestiones planteadas, no consta la renuncia de ningún funcionario a la ATF.



ANEXO V

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1003796

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente no ha requerido a empleados públicos de la misma el desempeño de otras funciones previsto en la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril, por la que se adoptan medidas en materia de asignación eficiente de recursos humanos disponibles en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1003796

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En la ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ningún empleado público ha sido requerido para el desempeño de otras funciones o responsabilidades distintas de las que le pudieran corresponder a su puesto de trabajo en los términos que establece la Orden PRE/339/2020 de 6 de abril, por la que se adoptan medidas en materia de asignación eficiente de recursos humanos disponibles en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

No obstante pongo en su conocimiento, que el Acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, establecía en su medida tercera que *“en aras a la continuidad de los servicios y ante la posible descapitalización de personal por motivos de salud pública se podrán adoptar por los Secretarios Generales de las Consejerías, las medidas convenientes de adscripción temporal para la cobertura de los servicios esenciales, dando con posterioridad debida cuenta a las organizaciones sindicales.”*

Las previsiones contempladas en el Acuerdo de referencia, se establecían sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.



Por ello todos los empleados públicos de Cuerpos, Grupos y categorías que sean precisos para esos servicios esenciales, debían estar a disposición de los Secretarios Generales.

De conformidad con dicho Acuerdo, empleados públicos de esta Consejería, funcionarios y personal laboral, han prestado servicios en otras Consejerías, desempeñando las mismas funciones o tareas que desempeñaban en sus puestos de trabajo. Ninguno de ellos ha renunciado al desempeño de sus funciones en otros centros directivos.

Por tanto y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el número de empleados de esta Consejería que ha prestado servicios en otras, han sido los que figuran a continuación:

- En la Consejería de Empleo e Industria: 4 funcionarios adscritos al Cuerpo Administrativos.
- En la Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades: 1 personal laboral, competencia funcional cocinero y 1 personal laboral, competencia funcional personal de servicios.
- En la Gerencia de Servicios Sociales: 1 personal laboral, competencia funcional cocinero, 2 personal laboral, competencia funcional ayudante de cocina, 5 personal laboral, competencia funcional personal de servicios.

Asimismo, pongo en su conocimiento que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), ente público de derecho privado adscrito a esta Consejería, no cuenta con ningún empleado público encuadrado en la *Orden PRE/339/2020 de 6 de abril, por la que se adoptan medidas en materia de asignación eficiente de recursos humanos disponibles en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.*

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1003796

En contestación a la pregunta formulada se indica que, en relación a la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril, por la que se adoptan medidas en materia de asignación eficiente de recursos humanos disponibles en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos ante la situación de crisis ocasionadas por el COVID-19, la Consejería de Sanidad no ha efectuado solicitud alguna.



ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1003796

Se adjunta cuadro con al información solicitada, respecto de los empleados públicos afectados por la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril;

Funciones de origen	Funciones de destino en Gerencia de Servicios Sociales	Requeridos	Incorporados a la Gerencia de Servicios Sociales
Ayudante técnico educativo	Auxiliar enfermería	58	20
	Cuidador técnico de servicios asistenciales	54	14
Técnico superior de educación infantil	Auxiliar enfermería	6	2
	Cuidador técnico de servicios asistenciales	9	1
Enfermero	Enfermero	31	14
personal servicios Instituto Juventud	personal servicios GSS	36	36
Ayudante cocina Instituto Juventud	Ayudante cocina GSS	5	5
Cocinero	Cocinero GSS	5	5
Gobernante	Gobernante GSS	2	2
Ordenanza	Ordenanza GSS	9	9
personal servicios Instituto Juventud	Encargado Servicios Generales GSS	1	1

Las causas que han motivado la no incorporación, en su caso, han sido fundamentalmente las siguientes: encontrarse en situación de IT, ser trabajador especialmente sensible o persona con especial vulnerabilidad, por motivos de conciliación familiar o por no contestar a la llamada.

ANEXO IX

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1003796

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1003796, se manifiesta lo siguiente:

En la Consejería de Educación, Servicios Centrales, ningún funcionario ha sido requerido para desempeñar otras funciones con motivo de la crisis provocada por el



Covid-19, de conformidad con la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril. En las Direcciones Provinciales de Educación, según han informado sus secretarías técnicas, tampoco se ha requerido a ningún funcionario para ello.

ANEXO X

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./1003796

En contestación a la pregunta referenciada, relativa a la Orden PRE/339/2020, de 6 de abril, por la que se adoptan medidas en materia de asignación eficiente de recursos humanos disponibles en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, se informa lo siguiente:

El número de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo requerido para el desempeño de otras funciones desde la entrada en vigor de la Orden PRE/339/2020, ha sido de cuatro personas.

Las tareas que desarrollan habitualmente estos funcionarios y las que han desempeñado durante la asignación temporal, han sido las siguientes

- Un funcionario con puesto de trabajo de técnico en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León ha sido requerido para realizar tareas de apoyo técnico y administrativo en la gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo en la Oficina Territorial de Trabajo de León.
- Tres funcionarías con puesto de trabajo de administrativo en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Valladolid han sido requeridos para realizar tareas de apoyo administrativo en la gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo en la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.

Ninguno de los empleados referidos ha renunciado a la asignación temporal de funciones.